

Art. 11.—El Tesorero Municipal, también bajo su responsabilidad personal, queda obligado a suministrar al Banco Depositario de los Fondos del Gobierno en esta ciudad, informes pormenorizados de cada una de las operaciones relacionadas con los bonos de este empréstito.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6515, que concede al señor Jan Gerardus Adreanus Sauer, Cónsul Honorario de la República en la Haya, Holanda, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero.

G.O. Nº 8559, del 15 de Marzo de 1961

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6515

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Jan Gerardus Adreanus Sauer, Cónsul Honorario de la República en La Haya, Holanda; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Jan Gerardus Adreanus Sauer, Cónsul Honorario de la República en La Haya, Holanda, la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo

*JOAQUIN BALAGUER*